

Convenio de colaboración específico en materia de vinculación educativa y empresarial para el desarrollo de la enseñanza en materia de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Asesoría y Apoyo Mutuo, que celebran por una parte Agrosericios Financieros Atlas S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., representada por el Lic. Ricardo Covarrubias Lonngi, a quien en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, se le denominará como la "EMPRESA" y por la otra parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO, decretado con n°:21920/LVIII/07 por el Congreso del Estado de Jalisco, en el periódico oficial del estado de Jalisco el 20 de octubre del 2007, en el número 30, sección II; representado por el DR. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA, Director General, a quien en lo subsecuente, se le denominara como el "INSTITUTO" ambos, en su carácter de representantes, formalizan el presente convenio y lo sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, objetivos, y cláusulas.

ANTECEDENTES

El "INSTITUTO" ha propuesto a la "EMPRESA", por conducto de su departamento de vinculación, promoción y difusión, celebrar un convenio de colaboración para que los alumnos puedan desarrollar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones y proyectos de apoyo a la "EMPRESA", para la selección y otorgamiento de créditos encaminados a satisfacer las necesidades de los productores agrícolas dentro del marco normativo referente a este sector productivo.

Las partes reconocen que las actividades referidas se realizarán conforme a los programas específicos, elaborados por ambas partes, de acuerdo a las necesidades educativas y de recursos e infraestructura disponibles.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de servicio social y/ prácticas profesionales, así como aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "INSTITUTO" que:

a).- Es una Institución Pública Descentralizada debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, que forma parte del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT) adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica del Estado de Jalisco (CEMSSyT), dependiente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos (DGIT) y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y que tiene como misión el atender la demanda de Educación Superior Tecnológica en la región Sur-Este del Estado de Jalisco.

b).- Que el objeto del "INSTITUTO" es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.

c).- Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

d).- Que el Dr. Federico Daniel Garza García quien es Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de acuerdo al nombramiento otorgado por el Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fecha del 1° de Junio de 2012, será quien atenderá la supervisión de todo lo relativo al cumplimiento de este convenio y todo lo que en él se derive.

e).- Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Carretera Tamazula-Santa Rosa #329, Tamazula de Gordiano, Jalisco. Teléfono 01 (358) 103 00 60 y 01 (358) 103 00 61. C.P. 49650.

f).- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración e intercambio con la "EMPRESA" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

II. Declara la "EMPRESA" por conducto de su representante:

a).- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM ENR con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b).- Manifiesta el Lic. Ricardo Covarrubias Lonngi, tener plena capacidad para firmar el presente convenio, mediante Escritura Pública número 12,713 de fecha 24 de mayo del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 102, en el Distrito Federal.

c).- Que Agroservicios Financieros Atlas S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R. es un organismo privado, con domicilio convencional ubicado en Ramón Corona # 1126 Tamazula de Gordiano, Jalisco.

d).-Que tiene como objeto social principal:

La realización profesional y habitual de operaciones relacionadas con el otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero.

III. Ambas partes declaran que:

a).- Poseen interés común en impulsar el campo de la investigación, el desarrollo académico y de tecnología, y reconocen la conveniencia de relación entre sí de manera estrecha, para tal efecto.

b).- Que los sectores educativos y productivos deben unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones con un alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de la globalización y competitividad internacional, mediante la formación de lo que se llama escuela-empresa, cuya finalidad primordial es la investigación y la práctica dentro del ámbito tecnológico.

c).- Sus acciones de vinculación reeditarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.

d).- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés de celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes llevarán a cabo el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de acuerdo al procedimiento acordado entre el SGC del "INSTITUTO" y la "EMPRESA", se entenderá como:

- a) **Servicio Social** .- la realización temporal de actividades obligatorias que ejecuten los estudiantes, en beneficio e interés de la sociedad, instituyéndose como requisito previo para la obtención del Título Profesional correspondiente; para lo cual será imprescindible haber cubierto al menos el 70% de los créditos correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de que se trate, y se registren en el Departamento de Servicio Social del "INSTITUTO". El Servicio Social deberá prestarse por los alumnos o pasantes, durante un tiempo que en ningún caso será menor de 6 meses ni mayor a dos años y el número de horas que se requiera será de al menos 480 horas.

b) **Prácticas Profesionales.-** la realización temporal de actividades obligatorias que ejecuten los estudiantes en la realización de proyectos internos o externos con carácter local, regional, nacional o internacional, en cualquiera de los ámbitos que a continuación se detallan, para lo cual será imprescindible haber aprobado al menos el 75% de los créditos correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de que se trate, avalado por el departamento de servicios escolares del "INSTITUTO". Las Prácticas Profesionales, que también suelen ser denominadas Residencias Profesionales, tendrán un valor curricular de 20 créditos, cuya duración no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a 6 meses, debiéndose acumular un mínimo de 640 horas.

- b.1) Sectores social y productivo;
- b.2) Desarrollo tecnológico empresarial;
- b.3) Investigación y desarrollo;
- b.4) Diseño y/o construcción de equipo;
- b.5) Prestación de servicios profesionales;
- b.6) Evento nacional de creatividad participante en la etapa regional.
- b.7) Evento nacional de emprendedores participantes en la etapa nacional.
- b.8) Veranos científicos o de investigación, siempre y cuando la academia avale que el proyecto a desarrollar cumpla con la calidad y requisitos.

Esta clasificación no es limitativa, y corresponde al departamento académico del "INSTITUTO", así como a las academias de cada carrera la autorización de proyectos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.- Para el logro del objetivo expresado, las partes asumen los siguientes compromisos.

1) EL "INSTITUTO" se compromete a:

- 1.1 Dar prioridad a las necesidades de recursos humanos en la "EMPRESA", ofertando y asignando prestadores de Servicio Social y Practicantes Profesionales.

- 1.2 Colaborar en la promoción y difusión de los programas instituidos por la "EMPRESA", de acuerdo al plan de negocios establecido por la misma, en su área de influencia.
- 1.3 Ofrecer a la "EMPRESA" las facilidades para el uso de las instalaciones del "INSTITUTO", para la realización de actividades de tipo profesional y laboral, así como disponer de manera coordinada del personal académico del "INSTITUTO", en los asuntos de interés aplicables a los productos y mercado meta de la empresa, en el entendido de que esta asesoría y capacitación pudiera ser utilizada por el "INSTITUTO", como vía de difusión de sus planes y programas académicos.
- 1.4 Apoyar las actividades de vinculación enseñanza-aprendizaje de los usuarios de la "EMPRESA" de acuerdo al programa educativo y operativo de la misma.
- 2) La "EMPRESA" se compromete a:
 - 2.1 Incorporar en los espacios con los que ya cuente la "EMPRESA", el área para la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales por parte de los alumnos del "INSTITUTO", de conformidad con las necesidades que la "EMPRESA" le vaya comunicando por escrito al "INSTITUTO".
 - 2.2 Facilitar un espacio para colocar trípticos del "INSTITUTO" con el fin de promocionar y difundir la oferta educativa."
 - 2.3 Coadyuvar para que como parte del beneficio que la "EMPRESA" otorgue a sus clientes, como producto del presente convenio, les haga saber de las capacitaciones que pueden recibir por parte del "INSTITUTO".
 - 2.4 Que los usuarios de la "EMPRESA" conozcan las bondades, beneficios y oportunidades que el "INSTITUTO" ofrece.
 - 2.5 Respetar y hacer respetar los lineamientos establecidos en la reglamentación interna del INSTITUTO en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

2.6 Apoyar y motivar a los estudiantes a la realización de proyectos creativos o innovadores, que contribuyan al mejor desempeño de la “EMPRESA”, de su mercado objetivo y al entorno social donde se desempeña.

TERCERA: PLAZO.- : El “INSTITUTO” y la “EMPRESA” de común acuerdo, establecen que este convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha del presente.

CUARTA: VIGENCIA.- La duración del presente convenio, podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá prever una alternativa de solución satisfactoria para ambas partes, que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos del “INSTITUTO” ni de la “EMPRESA”; así como de cualquier imprevisto que se presente durante la vigencia del presente convenio.

SEXTA: MODIFICACIONES.-: Cualquier cambio en el presente convenio, se realizará por mutuo acuerdo y por escrito, en el momento que cualquiera de las partes lo solicite, y se coordinen para dicha modificación de acuerdo a la disponibilidad de sus tiempos respectivo

SÉPTIMA.- DE LA NO SUBORDINACIÓN LABORAL.- Las partes que intervienen en el presente convenio, manifiestan que no existirá una subordinación laboral para ellas ni para los que se vayan incorporando como resultado del presente convenio, obligándose a no recibir contraprestación alguna, ni comisiones, ni incentivos, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este convenio.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco el 22 del mes de Febrero de 2013.

POR EL "INSTITUTO":

Dr. Federico Daniel Garza García
Director General del Instituto Tecnológico
Superior de Tamazula de Gordiano

POR LA "EMPRESA"

LIC. RICARDO COVARRUBIAS LONNGI
Representante Legal
Agroservicios Financieros Atlas S.A. De C.V. SOFOM E.N.R.

TESTIGO

Lic. Miguel Ángel Norato Valencia
Subdirector Administrativo del Instituto Tecnológico
Superior de Tamazula de Gordiano

TESTIGO

L.C y Cervando Ayala

Esta hoja pertenece al convenio con fecha de 22 de Febrero del 2013

Celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano y Agroservicios Financieros Atlas S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.